EVALUACION ECONOMICA					
	Presupuesto Oficial	$ 2.173.443.968,00			
	PUNTAJE	48,5			
#	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	%	DIFERENCIA	ARTIFICIALMENTE BAJO
1	INTERCON M&R S.A.S	$ 2.065.854.365,00	95,05%	$ 43.313.335,15	NO
2	CONSORCIO TRUMEJ SAN FERNANDO	$ 2.047.071.809,00	94,19%	$ 24.530.779,15	NO
3	CONSORCIO VIAS URBANAS MOMPOS 26	$ 2.046.651.643,00	94,17%	$ 24.110.613,15	NO
4	MANA CONSTRUCCIONES SAS	$ 2.003.480.227,00	92,18%	-$ 19.060.802,85	JUSTIFICAR
5	CONSORCIO PAVIMENTACION MOMPOX	$ 1.992.615.953,00	91,68%	-$ 29.925.076,85	JUSTIFICAR
6	CONSORCIO VIAL MOMPOS	$ 2.035.429.338,00	93,65%	$ 12.888.308,15	NO
7	CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S	$ 2.051.083.102,00	94,37%	$ 28.542.072,15	NO
8	CONSORCIO PAVIMENTOS ZOING	$ 2.042.059.485,00	93,96%	$ 19.518.455,15	NO
9	CONSORCIO CORE	$ 2.049.774.260,00	94,31%	$ 27.233.230,15	NO
10	CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S	$ 2.053.253.738,00	94,47%	$ 30.712.708,15	NO
11	QUINDAVI S.A.S	$ 2.057.603.001,00	94,67%	$ 35.061.971,15	NO
12	CONSORCIO PROYECTO VIAL MOMPOS	$ 2.057.051.476,00	94,64%	$ 34.510.446,15	NO
13	VERTICALIA GROUP SAS	$ 2.025.206.125,00	93,18%	$ 2.665.095,15	NO
14	CONSORCIO BARUC	$ 2.070.726.653,00	95,27%	$ 48.185.623,15	NO
15	CONSORCIO SANTA CRUZ 26	$ 2.048.324.346,00	94,24%	$ 25.783.316,15	NO
16	UNIÓN TEMPORAL IPC MOMPOX 2026	$ 2.049.257.391,00	94,29%	$ 26.716.361,15	NO
17	CONSORCIO CONSTRUPAVIMENTO	$ 2.082.242.024,00	95,80%	$ 59.700.994,15	NO
18	CONSORCIO VIA MOMPOX	$ 2.051.641.196,00	94,40%	$ 29.100.166,15	NO
19	CONSORCIO OBRAS MOMPOS 2026	$ 2.049.557.662,00	94,30%	$ 27.016.632,15	NO
20	CONSORCIO FERCON MOMPOX	$ 2.056.815.417,00	94,63%	$ 34.274.387,15	NO
21	CONSORCIO INTERVENCION VIAL	$ 2.053.892.634,00	94,50%	$ 31.351.604,15	NO
22	SOSDOM S.A.S	$ 2.007.174.942,00	92,35%	-$ 15.366.087,85	JUSTIFICAR
23	CONSORCIO ARNON	$ 1.958.051.136,00	90,09%	-$ 64.489.893,85	JUSTIFICAR
24	CONSORCIO DOTALVAREZ 31	$ 2.069.516.291,00	95,22%	$ 46.975.261,15	NO

ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	
MEDIANA	$ 2.049.665.961,00
DESV ESTANDAR	$ 27.124.931,15
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	**$ 2.022.541.029,85**

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El ***cálculo de la desviación estándar*** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del ***valor mínimo aceptable*** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.